

R.N°:D-316-2020

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 16 de diciembre de 2020.

DIRECTORIO

VISTO: los servicios de mensajería para las transacciones financieras que gestionan las Áreas Sistema de Pagos y Gestión de Activos y Pasivos de la Gerencia de Política Económica y Mercados, contratados a la Organización Swift.

RESULTANDO: I) que la Organización Swift es una empresa cooperativa cuyo objeto es la organización y prestación de servicios relacionados con la transferencia electrónica de comunicaciones financieras internacionales, de la cual el Banco Central del Uruguay es miembro desde octubre de 1980;

II) que, por resolución D/469/2010 de 22 de diciembre de 2010, se dispuso la contratación del servicio de mensajería y conectividad del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real y del Depositario Central de Valores a la Organización Swift, la cual fue sucesivamente renovada, venciendo la última prórroga el 28 de enero de 2016 y luego, por resoluciones P/1/2016 de 28 de enero de 2016 y D/46/2017 de 8 de febrero de 2017, se autorizó la contratación del mencionado servicio por períodos anuales adicionales;

III) que, por resolución D/354/2017 de 20 de diciembre de 2017, se autorizó la contratación del servicio de mensajería para transacciones financieras con la Organización Swift hasta el 31 de diciembre de 2018 y el servicio de mensajería y conectividad del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real y del Depositario Central de Valores por el término de un año a partir del 8 de febrero de 2018 y cinco nuevas licencias para usuarios concurrentes y luego, por resoluciones D/317/2018 de 26 de diciembre de 2018 y D/333/2019 de 27 de diciembre de 2019, se autorizó la contratación de los mencionados servicios por períodos anuales adicionales;

IV) que, de acuerdo con lo informado por la Gerencia de Política Económica y Mercados, se mantiene la necesidad de contar con los referidos servicios por un nuevo período anual.

CONSIDERANDO: I) que el servicio de conectividad brindado por la Organización Swift resulta imprescindible para el cumplimiento de los cometidos de la Gerencia de Política Económica y Mercados, dado que soporta el servicio de mensajería de transacciones financieras y es la herramienta de comunicación y conectividad seleccionada por el Banco Central del Uruguay para sus aplicativos de Liquidación Bruta en Tiempo Real y Depositario Central de Valores;

R.N°:D-316-2020

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

II) que la Gerencia de Política Económica y Mercados ha informado que se mantiene vigente la causal de excepción prevista por el numeral 3, literal D), del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (Tocaf) en todos sus términos, ya que no existe otra empresa proveedora de servicios de mensajería y conectividad como los solicitados, que cumpla con los requisitos de disponibilidad, seguridad y funcionalidad requeridos para el correcto funcionamiento de las plataformas tecnológicas, por lo que no resulta técnicamente viable su sustitución;

III) que, de acuerdo con lo informado por la referida Gerencia, el costo total anual estimado para el año 2021 para el servicio de mensajería para transacciones financieras asciende a U\$S 29.651 (dólares estadounidenses veintinueve mil seiscientos cincuenta y uno) y para el servicio de mensajería y conectividad del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real y del Depositario Central de Valores asciende a U\$S 132.848 (dólares americanos ciento treinta y dos mil ochocientos cuarenta y ocho);

IV) que el Área Contaduría y Presupuesto de la Gerencia de Servicios Institucionales informa que no existen objeciones desde el punto de vista presupuestal para asumir la erogación resultante de la contratación propuesta.

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo dispuesto por el numeral 3), literal D) del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (Tocaf), al dictamen de la Asesoría Jurídica N° 2020/0777 de 8 de diciembre de 2020, a lo informado por la Gerencia de Política Económica y Mercados el 27 de noviembre de 2020 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2008-50-1-0703,

SE RESUELVE:

1) Contratar el servicio de mensajería para transacciones financieras con la Organización Swift, por el término de un año, a partir del 1 de enero de 2021, por hasta un máximo anual de U\$S 29.651 (dólares estadounidenses veintinueve mil seiscientos cincuenta y uno).

2) Contratar el servicio de mensajería y conectividad del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real y del Depositario Central de Valores a la Organización Swift, por el término de un año, a partir del 8 de febrero de 2021, en las mismas condiciones que las establecidas en el contrato autorizado por resolución D/469/2010 de 22 de diciembre de 2010, por hasta un máximo anual de U\$S 132.848 (dólares americanos ciento treinta y dos mil ochocientos cuarenta y ocho).

R.N°:D-316-2020

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

3) Encomendar la notificación de la presente resolución a la Gerencia de Servicios Institucionales.

(Sesión de hoy – Acta N° 3510)

(Expediente N° 2008-50-1-0703)

Alfredo Allo
Secretario General

Gb/ds
Resolución publicable

Firmante: Alfredo Miguel Allo Arrieta Fecha: 16/12/2020 15:23:32